

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS
POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA Nº 4.517
ORDENANZA Nº 3.277

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Derogase en todos sus terminos la Ordenanza Nº 3.272.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de
junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Cuerpo de
Concejales.-

a.p.

**FIRMADO : MARIO TORRES Vice-Intendente.-
GORDILLO JOSE - Secretario Deliberativo.-**